



# Secretaría del Ayuntamiento

## OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL

#### NOMBRE DEL TRÁMITE:

Registro de defunción

### **DESCRIPCIÓN:**

**Registro para obtener Acta de defunción.** (Arts. 134,135, 136, 137, 138, 139 , 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco

#### **REQUISITOS:**

- 1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
- 2. Acta de nacimiento o identificación del fallecido/a, en su caso.
- 3. Identificación con fotografía del declarante.
- **4.** Identificación con fotografía de los testigos que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay o a los vecinos.
- **5.** Oficio del Ministerio Publico, para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta.
- **6.** Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación expedida por el delegado municipal que administra el panteón.
- 7. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse la autorización de la Secretaria de Salud (Guía de traslado). (Original y dos copias)
- 8. En caso de CREMACION, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.

#### PROCESO:

- 1. Acudir a las instalaciones del Registro Civil a solicitar información para los requisitos del trámite.
- 2. Corroborar que la documentación esté completa
- **3.** Elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado y darle lectura en presencia de los interesados
- **4.** Entrega copia del acta al interesado.
- 5. Archiva copia del acta y turna copias a las áreas correspondientes.

### **DURACIÓN:** 1 hora

**COSTO:** El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de \$150.98. En caso de pateones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de \$377.45